

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

SUCESIÓN Rad.No.2020-00170

AUTO INTERLOCUTORIO

De conformidad con lo ordenado en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días córrase traslado a los interesados del trabajo de partición, obrante en el número 18 del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

LJNM.-

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 068 Hoy 02 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

LJNM

